



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 273

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

**EXTRACTO:** BLOQUE H.P.F. PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO A LA DELEGADA PRESIDENCIAL SU INTERMEDIA-  
CION ANTE EL P.E.N. A EFECTOS DE NO INNOVAR RESPECTO  
A LA FECHA DE ELECCIONES EN TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la sesión de: 26.9.91

COMISION Nº 1ª

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
25. 09 - 91.	
SEC. ....	N. 273 HORA 1730

FUNDAMENTOS


SR. PRESIDENTE:

La decisión del Poder Ejecutivo Nacional de postergar las elecciones en Tierra del Fuego ha generado dudas e incertidumbres en diversos sectores de nuestras comunidades.

Esta decisión del Poder Ejecutivo Nacional, de llevar las elecciones al 1° de Diciembre, vulneraría lo estipulado en el artículo // 203 de nuestra Constitución Provincial, en el caso de que ninguna de las fórmulas obtuvieren mayoría absoluta.

Sr. Presidente, la mejor manera para que la Señora Delegada Presidencial comience su gestión, es respetando los preceptos constitucionales, y es un deber de esta Cámara, velar por ellos.

Por ello, Sr Presidente, es que solicitamos la aprobación / del presente proyecto.

  
ARQ. HUGO J. OYARZO  
LEGISLADOR MPF



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

° LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Solicitar a la Delegada Presidencial, su intermediación ante el Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de que manifieste ante el mismo, la necesidad de no innovar, respecto a la fecha fijada para el 27 de Octubre, para la realización de elecciones en la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°: **Enviar copia de la presente al MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Archívese.

  
ARQ° HUGO J. OYARZO  
LEGISLADOR

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

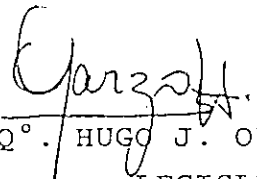
° LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

~~RESUELVE~~ : DERIVACION

ARTICULO 1°: Solicitar a la Delegada Presidencial, su intermediación ante el Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de que manifieste ante el mismo, la necesidad de no innovar, respecto a la fecha fijada para el 27 de Octubre, para la realización de elecciones en la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente al MINISTERIO DEL INTERIOR <sup>de la Nación</sup>

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
ARQ° . HUGO J. OYARZO  
LEGISLADOR

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO